



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1514



BUENOS AIRES, 24 NOV 2004

VISTO el Expediente N°2334/02 (4 cuerpos) del registro de este Ministerio en el que la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita la ratificación de la validez nacional otorgada al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO –con especificación del título de grado, que expide al concluir la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, conforme a la Resolución del Rectorado N° 18 de fecha 17 de diciembre de 1997 y su complementaria N°07 del 23 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante posee autorización provisoria para funcionar motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N°576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención a un experto de reconocido prestigio y al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, quienes formularon observaciones que posteriormente respondió la Universidad.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante la Resolución CONEAU N° 680 del 20 de octubre de 1999 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN 1514



LUCRO.

Que el señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO**, sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** la acreditación en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan que, excepcionalmente se otorgue autorización para el funcionamiento de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO** y el reconocimiento oficial, y la validez nacional al título de **ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO**—acompañado del título de grado, a expedir por la **UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**, con sujeción a la condición de que con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del requerimiento formulado.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas y de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002 (Boletín Oficial N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS** la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO**, conducente al título de posgrado **ESPECIALISTA EN**



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO con especificación del título de grado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO** -con especificación del título de grado.

ARTÍCULO 3º.- La autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan en los artículos precedentes caducarán de pleno derecho si la Universidad no presenta la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1514

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1514



A N E X O

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Contar con título de grado universitario en ciencias básicas (matemática, física, química y biología), ciencias de la salud, ciencias aplicadas (entre otras ciencias agropecuarias, arquitectura y diseño, ingeniería, industrias, informática, contabilidad...); ciencias sociales (entre otras derecho, administración, economía, antropología, sociología, ciencia política y relaciones internacionales, servicio social, ciencias de la información y comunicación, relaciones institucionales y humanas...); ciencias humanas (filosofía, letras e idiomas, educación, historia, psicología, teología, artes, arqueología...).
- Competencia en la lectura y comprensión oral del inglés.
- Poseer conocimiento del funcionamiento de las entidades sin fines de lucro.

PLAN DE ESTUDIOS

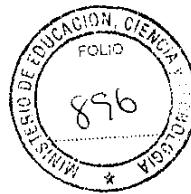
Ciclo obligatorio

- Introducción a la sociedad civil.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Diseño, implementación y evaluación de programas sociales.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Análisis de políticas sociales o Análisis del tercer sector y la filantropía en la Argentina.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Organización y estructura de entidades sociales o Diseño y organización de entidades sociales.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
Seminario obligatorio de temática optativa.			9 horas



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1514



Ciclo de Orientación

Los alumnos deberán cursar por lo menos cinco materias del ciclo de orientación a seleccionar entre las mencionadas a continuación.

Materia	Correlativa	Carga horaria semanal	Carga horaria total
- Análisis del tercer sector y la filantropía en la Argentina	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Movimiento social y acción colectiva	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Democracia y sociedad civil	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Estrategias para el fortalecimiento de la sociedad civil	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Construcción de ciudadanía y ejercicio de derechos.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Gestión de recursos humanos y desarrollo de voluntarios.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Contabilidad gerencial y control presupuestario.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Dirección estratégica y gobierno de organizaciones sociales	- Diseño, implementación y evaluación de programas sociales.	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Marketing para organizaciones sociales.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Gobierno y dirección estratégica de entidades sin fines de lucro	- Diseño, implementación y evaluación de programas sociales.	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Desarrollo de recursos económicos y recaudación de fondos.	-----	3 horas y 15 minutos	39 horas
- Principios de recaudación de fondos		3 horas y 15 minutos	39 horas
- Optativas (horas para cada una)		3 horas y 15 minutos	39 horas



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1514



Subtotal horas para cada
orientación

279 horas

81 horas

Horas totales de la
especialización

360 horas

Para obtener el título de ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO es necesario que los cursantes hayan aprobado todas las materias del plan de estudios y que por lo menos dos de los trabajos finales presentados integren los contenidos desarrollados.

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - con especificación
del título de grado -**